 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3232
(12 JUN 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 1573 del 26 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".


Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 1573 del 26 de marzo de 2026, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba de la señora: AMPARO SANTACRUZ RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 27.545.058, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa El Palmar Municipio de Leiva (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta de la señora: AMPARO SANTACRUZ RODRIGUEZ, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento el día 26 de marzo de 2026, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 1573 del 26 de marzo de 2026, mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora: AMPARO SANTACRUZ RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 27.545.058, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la en la Institución Educativa El Palmar Municipio de Leiva (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 1573 del 26 de marzo de 2026, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señor (a) AMPARO SANTACRUZ RODRIGUEZ, al correo electrónico amparosantacruz65@outlook.com, celular, al (la) señor (a) DIANA QUELAL QUELAL, al correo electrónico quelalquelal93@gmail.com, celular 3174540499 y al señor (a) LUIS EDUARDO MAMBAGUE MENESES, en su calidad de Rector de la I.E. El Palmar del municipio de Leiva, al correo electrónico je.palmar.leiva@sednarino.gov.co, celular 3103911781 a través de la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.




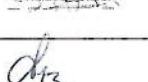
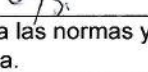
ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2026

Dada en San Juan de Pasto, a los


 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó. Isabel Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Amanda Lucia Misnaza Abogada Contratista Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		